

Circulación de mascotas en nuestros restaurantes – Nugu Burger

- Cada unidad familiar puede estar acompañada de un **máximo de dos mascotas durante su visita a NUGU**.
- Las mascotas (sean del tipo que sean) deben estar **acompañadas y sujetas con correa no extensible de máximo 1,5m** en todo momento durante su visita a NUGU. En ningún caso se permite la circulación de mascotas sueltas dentro de nuestras instalaciones. En ningún caso, las mascotas podrán ser dejadas sin custodia ni ser atadas a objetos o mobiliario de NUGU, ni en el interior ni en las zonas exteriores.
- **No se permite a las mascotas subirse al mobiliario**, ni en el interior ni en las zonas exteriores. Las mascotas deberán permanecer en todo momento **en el suelo o en transportines** que no permitan la salida del animal.
- Las mascotas podrán acceder a la zona de aseos, pero en ningún caso estará permitido el uso de los lavabos como bebederos.
- No se admite la entrada de las **razas de perro consideradas como potencialmente peligrosas**. Estas razas están contempladas en el Real Decreto 287/2002 del 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 del 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Algunos ejemplos son: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileño, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, y Tosa Japones, cruces o híbridos, además de cualquier canino adiestrado para defensa/ataque o agresivo.
- Cada propietario/a de mascotas deberá llevar consigo, en todo momento, **bolsas para la recogida de excrementos** y, si es necesario, toallitas de limpieza.
- También deben **evitar que sus mascotas realicen sus necesidades dentro de nuestras instalaciones**. Si esto ocurre, su propietario/a procederá a su recogida/limpieza inmediata, y notificará al personal de NUGU para poder garantizar la desinfección de la zona por parte del equipo de Limpieza.
- Mas allá de los requisitos previstos en este reglamento, **los/as dueños/as de las mascotas que accedan a NUGU deberán estar en cumplimiento con la legislación en vigor en materia de Animales de la Comunidad Autónoma** donde está ubicada nuestra tienda, así como la Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos del Ayuntamiento correspondiente a la localidad donde esté situada el restaurante NUGU que visitan.

Admisión de mascotas

- **No se permite el acceso a mascotas que se encuentren visiblemente debilitadas, enfermas o que no presentan las debidas condiciones de higiene**. Tampoco se permite el acceso a mascotas con un **comportamiento visible o potencialmente agresivo**.
- **NUGU se reserva el derecho de denegar el acceso o circulación de mascotas que presenten peligro** o aparentes características que pongan en riesgo el normal funcionamiento del establecimiento, así como el confort y la seguridad de los clientes, colaboradores y demás mascotas.

- Para garantizar la seguridad de los clientes y evitar situaciones de peligro o incomodidad para las personas o para los animales, **NUGU se reserva el derecho de admisión de mascotas en aquellos eventos que se realicen dentro de alguno de los restaurantes.**
- **NUGU tiene el derecho de solicitar el abandono de nuestras instalaciones al propietario/a de cualquier mascota que incumpla cualquier punto recogido en el presente reglamento**, al igual que aquellos que perturben o amenacen el bienestar y la seguridad de los clientes, tanto por cuestiones de comportamiento, como por cuestiones de ruido e higiene.
- NUGU se reserva el derecho de modificar este reglamento si así lo considera necesario.

Responsabilidad por daños

- **El propietario o propietaria será responsable de los daños y/o perjuicios** que ocasione su mascota a las instalaciones de NUGU o a terceros, respondiendo además de cualquier gasto o coste que se deriven de estos hechos.